



Yuriria Iturbe Vazquez



Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de junio de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 121 BIS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LAS DENUNCIAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene como objeto fortalecer la coordinación interinstitucional entre los municipios y el sistema nacional de atención a emergencias, a fin de garantizar que las denuncias ciudadanas recibidas a través del 911 y del 089 cuenten con un seguimiento puntual, oportuno y documentado por parte de las autoridades municipales, mejorando así la respuesta inmediata, reduciendo la impunidad y protegiendo los derechos fundamentales de la población.



Yuriria Iturbe Vázquez

Aunado a lo anterior, dicha acción se encuentra plenamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas, al promover la conformación de estructuras gubernamentales eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles. En este sentido, el fortalecimiento del sistema de emergencias y su articulación efectiva con las autoridades municipales representa una acción concreta para avanzar en el cumplimiento de esta meta global.

Actualmente, se enfrenta una preocupante descoordinación entre el sistema de llamadas de emergencia y las instancias municipales, dado que, en muchos casos, las autoridades locales no brindan el seguimiento adecuado a los reportes generados, situación que vulnera la seguridad de la ciudadanía, erosiona la confianza institucional y limita la capacidad de reacción ante hechos que requieren atención inmediata.

A manera de recordatorio, el sistema 911 fue concebido como un instrumento nacional de respuesta inmediata ante emergencias relacionadas con la seguridad pública, la salud, la protección civil y la atención a la violencia. Su efectividad, sin embargo, depende en gran medida de la coordinación activa entre los tres niveles de gobierno. En Tamaulipas, bajo el liderazgo del gobernador Américo Villarreal Anaya, se han fortalecido las capacidades estatales para brindar una atención oportuna y profesional a las y los ciudadanos, no obstante, persisten retos importantes a nivel municipal, donde en algunos casos se ha observado la falta de seguimiento adecuado a las denuncias, lo cual puede derivar en frustración social, revictimización e impunidad.



Yuriria Iturbe Vázquez

Este tipo de omisiones resultan contrarias al principio de corresponsabilidad que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios¹. Asimismo, tanto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como su homóloga estatal, establecen con claridad la obligación de coordinación, colaboración y subsidiariedad entre los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad.

Por tal motivo, en ejercicio del derecho conferido a las y los legisladores para presentar iniciativas, someto a consideración una reforma legal que no pretende demeritar el trabajo del personal que atiende los servicios de emergencia, sino más bien establecer con fuerza jurídica la obligación de los municipios de dar seguimiento institucional a las denuncias recibidas, ya sea por el 911 o por el 089, cuando estas se formulen de manera confidencial.

Con ello, se plantea que las unidades o direcciones de seguridad pública municipales cuenten con protocolos de coordinación permanente con el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia y con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para garantizar el despacho inmediato de unidades, la atención profesional a los reportantes y la retroalimentación adecuada del estado de cada caso.

Adicionalmente, se propone que el incumplimiento reiterado de esta obligación sea considerado una falta grave en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, dotando de consecuencias jurídicas concretas a la omisión institucional.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Yuriria Iturbe Vázquez

Como podemos observar, esta reforma tiene como finalidad garantizar una respuesta más eficaz, humana y profesional en la atención a emergencias, particularmente en municipios donde el abandono institucional ha generado la vulneración de derechos y una creciente desconfianza ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas</p>	<p align="center">Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 121 BIS. Los servicios de comunicación telefónica bajo indicativo nacional 911 y 089 a que hace referencia el presente capítulo, contarán con un servicio profesional de carrera de carácter obligatorio y permanente, brindará oportunidades de formación y desarrollo a través de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, cuya regulación se precisará en la normatividad secundaria correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 121 BIS. Los...</p> <p>Los municipios, a través de sus unidades de seguridad pública o las instancias que correspondan, garantizarán el seguimiento oportuno y documentado de las denuncias y reportes generados a través de los servicios</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

	<p>de emergencia 911 y denuncia anónima 089, en coordinación con el Centro y Consejo.</p> <p>Para tal efecto, establecerán mecanismos de coordinación y retroalimentación que aseguren la atención profesional de cada caso, evitando omisiones que afecten la seguridad o los derechos de las personas reportantes.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 121 BIS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LAS DENUNCIAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 121 BIS, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 121 BIS. Los...

Los municipios, a través de sus unidades de seguridad pública o las instancias que correspondan, garantizarán el seguimiento oportuno y documentado de las denuncias y reportes generados a través de los



Yuriria Iturbe Vázquez

servicios de emergencia 911 y denuncia anónima 089, en coordinación con el Centro y Consejo.

Para tal efecto, establecerán mecanismos de coordinación y retroalimentación que aseguren la atención profesional de cada caso, evitando omisiones que afecten la seguridad o los derechos de las personas reportantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Yuriria Iturbe Vázquez".

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ